

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo del año 2020, para realizar la Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reunidos en el interior del salón de Cabildo del Palacio Municipal, el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, el C. DELFINO HERVERT SALAZAR Síndico Municipal, así como los Ciudadanos Regidores: MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y la PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de tratar los asuntos, bajo el siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA AL ACTA ANTERIOR Y EN SU CASO SU APROBACIÓN, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LOS ARTÍCULOS, 73 FRACCIÓN III, 99 FRACCIÓN II, 103 FRACCIÓN II, Y 106 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ,
- VI. ANALISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE CORRECCION DE DATOS DE UNA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE PERSONA QUE ASI LO SOLICITA.
- VII. ANALISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO DE PERSONA QUE ASI LO SOLICITA.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I.- **Desarrollo del punto número I.-** Se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo, encontrándose presentes los CC. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal, MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el Síndico Municipal C. DELFINO HERVERT SALAZAR.

II.- **Desarrollo del punto número II.** El Lic. José de Jesús Quezada Rivera le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el quórum legal para instalar la presente Sesión, por lo que cede la palabra al C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional.

III.- **Desarrollo del punto número III.** El C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional procede a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando válidos los acuerdos que en ella se tomen.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

IV.- Desarrollo del punto número IV. Acto seguido el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Quezada Rivera dar lectura al contenido del orden del día y al acta anterior, las cual son leídas y **sometidas a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.**

V.- Desarrollo del punto número V. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LOS ARTÍCULOS, 73 FRACCIÓN III, 99 FRACCIÓN II, 103 FRACCIÓN II, Y 106 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. Acto seguido el presidente municipal C. Crescencio Rivera Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, comunica que se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la igualdad entre todas las personas, y prohíbe toda discriminación. Sobre el principio de igualdad y no discriminación descansa el sistema jurídico del orden público, que se origina en observancia a los convenios y tratados internacionales de los que México es parte, documentos internacionales los cuales pugnan por la protección y salvaguarda de los derechos humanos, entre los que podemos enunciar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por lo que estos ordenamientos se adaptan como la base para crear leyes, así como en su aplicación, e interpretación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado con diversos criterios respecto a la interpretación del artículo 1º Constitucional, y la igualdad y no discriminación. Y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 2º, que su objeto es prevenir y erradicar toda forma de discriminación, que se ejerza o se pretenda ejercer en contra cualquier persona que se encuentre dentro del territorio del Estado; así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que éstas sean reales, efectivas y permanentes. Además, los numerales, 7º, y 8º, establecen que se entiende por discriminación, toda: distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo. Por lo que en observancia de lo anterior se derogan disposiciones para evitar cualquier forma de discriminación. **ÚNICO.** Se **DEROGA** de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 73. ... I y II. ... III. Se deroga IV a VII. ... ARTÍCULO 99. ... I. ... II. Se deroga III a VI. ... ARTÍCULO 103. ... I. ... II. Se deroga III y IV. ... ARTÍCULO 106. ... I. ... II. Se deroga III y IV. ... TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que señala el artículo 138 de la propia Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el doce de marzo del dos mil veinte. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. **Presidente:** Diputado Martín Juárez Córdova. **Primera Secretaria:** Diputada Vianey Montes Colunga. **Segunda Secretaria:** Diputada Angélica Mendoza Gamacho. Al no haber más intervenciones, El Secretario General Mtro. José de Jesús Quezada Rivera hace uso de la voz y manifiesta que una vez escuchado ampliamente al C. Crescencio Rivera Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, sobre el tema, se somete a votación de los integrantes de cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

VI.-Desarrollo del punto número VI. Análisis y en su caso Autorización de **Corrección de Datos de una Subdivisión del Predio** de persona que así lo solicita. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera cede la palabra al C. Isabel Torres Hernández quien explica lo relacionado con la solicitud de la C. Guillermina Quezada Guerrero, donde solicita dar de baja el punto No. VI de la Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 10 de marzo de 2020, para que sea Corregido los Datos del predio Rustico, perteneciente a la C. Guillermina Quezada Guerrero, ubicado en el Rancho "El Chote" en el Municipio de San Martín Chalchicuautla S.L.P., La cual fue aprobada en la Sesión No. 67, en el punto No. VI, de fecha 10 de marzo de 2020, menciona que presenta errores en las medidas del plano general es por ello que solicita la corrección de datos para que pueda realizar los trámites correspondientes. **Medidas aprobadas** en la Sesión No. 67, superficie disponible de 36-02-00 HAS., **Medidas Corregidas 32.75 HAS.** Del cual se segrega Una Superficie de 78,219.75 M2, a nombre del C. Osiris Rivera Guerrero. Una vez escuchada la explicación, es **sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.**

VII.-Desarrollo del punto número VII. Análisis y en su caso Autorización de **SUBDIVISIÓN DE PREDIO** de persona que lo solicita. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera cede la palabra al C. Isabel Torres Hernández quien explica lo relacionado con la subdivisión de Un predio Rustico, perteneciente a los CC. Antonio Soberanes Tovar y José Soberanes Tovar, ubicado en la Localidad de Mesa de San Isidro en el Municipio de San Martín Chalchicuautla S.L.P., Con una superficie disponible de 13-56-50.00 HAS. Del cual se segrega Una Fracción de 00-40-00 HAS, a nombre del C. Enrique Hernández Lora. Una vez escuchada la explicación, es **sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.**

VIII. Asuntos Generales.- Manifiesta el Secretario del H. Ayuntamiento que no hay mas asuntos generales que tratar por lo que da por terminada la presente sesión.

IX.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 11:30 Once horas con treinta minutos del mismo día 29 de mayo de 2020, el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional, dio por **CLAUSURADA** la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera.


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA
S.L.P.
2019 - 2021

SINDICO MUNICIPAL


C. DELINO HERVERT SALAZAR

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL
2019 - 2021

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Isabel Torres Hernández', 'Crescencio Rivera Guerrero', and 'Delino Hervert Salazar']

REGIDORES



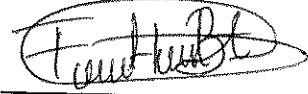
C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR



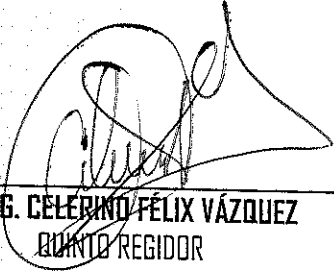
C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR



C. P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR



PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR



ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR



PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAICHICUAUTLA, S.L.P.
MRO. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA.

